

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

15 NOV 2021

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2021.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba programa Deportes Recreativos.
- 3.- Modificación presupuestaria aprobada con decreto alcaldicio N° 2.901 de fecha 04 de noviembre de 2021, que aumenta presupuesto inicial, para la adquisición de premios para el Programa Deportes Recreativos.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

#### CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°150 de fecha 21 de enero de 2021, que aprueba el programa Deportes Recreativos para el año 2021.
- 2.- Modificación presupuestaria aprobada con decreto alcaldicio N° 2.901 de fecha 04 de noviembre de 2021, que aumenta presupuesto inicial, para la adquisición de premios para el Programa Deportes Recreativos.

#### DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral cuarto, sexto y séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 150 de fecha 21 de enero de 2021 que aprueba programa Deportes Recreativos, en el sentido que se indica:

**Numeral quinto:**

**Donde dice:**

Los beneficiarios del programa Deportes Recreativos, considera a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, de los macro sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, creando una **cobertura aproximada de 180 beneficiarios.**

**Debe decir:**

Los beneficiarios del programa Deportes Recreativos, considera a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, de los macro sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, creando una **cobertura aproximada de 720 beneficiarios.**

**Numeral cuarto, sexto y séptimo:**

**Donde dice:**

Actividad 2:

Atención de aproximadamente 2 organizaciones vinculadas al deporte, que requieran cooperación en premiación para la ejecución de campeonatos, beneficiando a 60 personas.

Monto estimado \$500.000.-

**Debe decir:**

Actividad 2:

Atención de aproximadamente 20 organizaciones vinculadas al deporte y programas deportivos municipales que requieran cooperación en premiación para la ejecución de campeonatos, beneficiando a 600 personas aproximadamente.

Monto estimado \$5.200.000.-

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 150, citado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/MBS/AFT/JRL

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. De Deportes
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
Asesoría Jurídica